

INSTRUCTIVO OPCIONES DE GRADO
PROYECTO DE GRADO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

1. Definición

De acuerdo con la Resolución 018 del 5 de junio de 2018 expedida por la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, “por la cual se reglamentan las modalidades opciones de grado establecidas en el reglamento estudiantil de pregrado y en los acuerdos de creación o modificación de los programas académicos”, en su artículo 4 y párrafo, el proyecto de grado se define como “la realización de un trabajo en temas concretos dentro de una disciplina o profesión, que permite la aplicación de conocimientos específicos”, e incluye “la elaboración de trabajos aplicados, campañas publicitarias, portafolios, procesos de emprendimiento, entre otros definidos en los acuerdos de los programas académicos”.

2. Requisitos para inscripción del Proyecto de grado:

- a. Ser estudiante activo de un programa de pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Utaдео, haber cursado y aprobado como mínimo el 75% de los créditos del Programa y haber cursado y aprobado los prerrequisitos establecidos por cada programa académico.
- b. Asistir a las sesiones preparatorias que el director/a de área convoque para cursar la asignatura Proyecto de grado como opción de grado.
- c. Presentar al director/a de área académica correspondiente el plan de trabajo avalado por el o la estudiante y el profesor/a director/a del proyecto. El plan de trabajo será presentado en comité curricular del área académica para su aprobación final. (Ver formato adjunto)
- d. Inscribir la asignatura Opción de Grado: *Proyecto de grado*, equivalente a 6 créditos, dentro de la carga académica del estudiante y desarrollarla dentro de un periodo académico. En casos especiales podrá hacerla y finalizarla en el período siguiente.
- e. Asistir a las sesiones y actividades programadas por el profesor/a director/a de la asignatura Proyecto de grado, desarrollar el plan de trabajo y hacer las entregas correspondientes que sean acordadas en la asignatura.
- f. Cada programa académico establecerá el tipo de productos entregables como resultado del proyecto de grado y el número de horas totales requeridas para su aprobación, con un mínimo de 288 horas totales.

- 3. Funciones y responsabilidades:** para la correcta planificación, desarrollo, evaluación y retroalimentación del proyecto de grado es necesario el concurso de los directores/as de área académica correspondientes, el profesor/a director/a y los y las estudiantes. Cada una de las personas desarrolla las siguientes funciones:

I. Directores/as de área académica:

- a. Promover la información sobre los proyectos de grado de acuerdo con la naturaleza de los programas y áreas académicas.
- b. Cumplir la función de verificación de cumplimiento de requisitos académicos y administrativos de acuerdo con la reglamentación interna de la Universidad y la Facultad.
- c. Programar mínimo una sesión preparatoria al semestre con todos los y las estudiantes interesados en realizar proyecto de grado.
- d. Coordinar las jornadas de presentación de proyectos finales y/o sustentaciones de acuerdo con los requerimientos del área académica.

II. Director/a de proyecto de grado: es un profesor/a de tiempo completo o cátedra designado por el director/a del área académica correspondiente, quien deberá cumplir con las siguientes funciones y obligaciones:

- a. Planificar las actividades propias del Proyecto de Grado en coordinación con los y las estudiantes inscritos/as y establecer junto con ellos los planes de trabajo y productos finales específicos en cada caso.
- b. Hacer seguimiento a los avances y evaluar los productos finales de los proyectos de grado de los y las estudiantes, de acuerdo con sus planes de trabajo respectivos.
- c. Reportar en el sistema de notas de la Universidad, las calificaciones parciales y/o finales obtenidas por los y las estudiantes como resultado del proyecto de grado.
- d. Hacer retroalimentación a los y las estudiantes sobre los logros y oportunidades de mejora en su proyecto de grado.

III. Estudiantes de proyecto de grado:

- a. Asistir a las sesiones preparatorias que el director/a de área convoque para cursar Proyecto de grado como opción de grado.
- b. Inscribir la asignatura Opción de Grado: *Proyecto de grado*, equivalente a 6 créditos, dentro de la carga académica y desarrollarla dentro de un periodo académico.
- c. Participar en las actividades concertadas con el director/a de proyecto de grado, elaborar su plan de trabajo, presentar los avances y entregas de productos finales y participar en las sesiones de presentación de proyectos de grado y/o sustentaciones, si así se requieren.
- d. Informar al director/a de proyecto de grado sobre todo cambio, dificultad e inquietud que se le presente en el desarrollo de su proyecto.
- e. Recibir la evaluación del director/a de proyecto de grado y su retroalimentación.

4. Evaluación y seguimiento:

- a. Una vez iniciada la asignatura Proyecto de grado los y las estudiantes deberán presentar los avances parciales y hacer la entrega de los productos finales de acuerdo con su plan de trabajo. La evaluación de los avances y productos finales estará a cargo del director/a de proyecto de grado, de acuerdo con los objetivos, actividades y productos acordados en el plan de trabajo.

- b. Las áreas académicas podrán establecer lineamientos específicos sobre el tipo de productos aceptados como resultado de Proyecto de grado de acuerdo con la naturaleza de cada programa, conservando la especificidad de esta modalidad de grado.
- c. Si un estudiante obtiene en su evaluación final una calificación inferior a 3.0 habrá reprobado el Proyecto de grado y deberá repetirla opción de grado en una modalidad diferente, de acuerdo con la resolución 018 del 5 de junio de 2018 de la Universidad.
- d. Si un estudiante abandona la asignatura proyecto de grado, su calificación asignada será reprobado, y el director/a de proyecto de grado asignarán la nota. El estudiante deberá repetir la opción de grado en una modalidad diferente, de acuerdo con la resolución 018 del 5 de junio de 2018 de la Universidad.
- e. La opción de grado no será objeto de validación, homologación ni reconocimiento, de acuerdo con el Reglamento Estudiantil de pregrado artículo 48 y párrafo.
- f. Si los directores/as de área consideran pertinente realizar sustentaciones de los resultados del trabajo para la formación en investigación podrán programarlas previa aprobación en comité curricular del área.

5. Incumplimiento:

- a. En caso de fuerza mayor y previo acuerdo con el profesor/a director/a, el o la estudiante podrá presentar por escrito ante el director/a de área académica la solicitud de cambio de opción de grado, y/o retiro de la asignatura y cancelación del semestre, si hubiere lugar, dentro de los plazos previsto por la Universidad.